



NACIONAL



Resolución 495/2005

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Salud pública -- Aprobación de la suscripción del Acuerdo de Colaboración con el Policlínico Municipal Sofía Terrero de Santamarina, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Emisión: 12/08/2005; Publicado en: Boletín Oficial 19/08/2005

VISTO el Decreto N° 939/00, la Resolución N° 487/02-MS y el Expediente N° 93454-05-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el VISTO tramita la celebración de un Acuerdo de Colaboración entre esta Superintendencia y el POLICLINICO MUNICIPAL SOFIA TERRERO DE SANTAMARINA, de la Localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es tanto la provisión y el suministro de datos, como el acortamiento de los plazos de tramitación de los reclamos hospitalarios realizados en el marco del Decreto N° 939/00 y la Resolución N° 487/02-MS.

Que el Acuerdo reviste importancia como herramienta destinada a la obtención de información sanitaria y epidemiológica que permita conformar el Conjunto Mínimo Básico de Datos de la Seguridad Social de la República Argentina, de modo de obtener estadísticas homogéneas para la implementación de políticas sanitarias con base científica.

Que en forma paralela, el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo permitirá acelerar los plazos de tramitación de los reclamos que el Policlínico realice por prestaciones brindadas a beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud, en el marco del Decreto 939/00 y sus normas complementarias.

Que el Acuerdo no implica erogaciones económicas de ninguna de las partes en favor de la otra.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 145/03.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

- Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.



495/05



Ministerio de Salud y Ambiente
Superintendencia de Servicios de Salud

NOVENA: Los resultados que se obtengan con motivo de la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración podrán dar lugar al dictado de una nueva normativa, que sobre la base de las pautas precedentes, o con otras modalidades técnicas, sustituya las normas de carácter general actualmente vigentes, contemplando la provisión y el suministro de información sanitaria con los alcances del Objetivo que se enuncia en el Punto II, apartado 1 de este instrumento.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de Julio de 2005.

Dr. Eduardo JORDOVA
Director Asesor de Medicina
(Interno)

Dr. Ingrid Angeli Probst
Subsecretaría Ejecutiva del
Sistema S.T. de San Martín
Interno

M. RUBEN HUMBERTO TORRES
SUPERINTENDENTE
Superintendencia de Servicios de Salud

